



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00087065- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los postulantes del concurso Nodocente autorizado por la RR-2024-1991-E-UNC-REC, para la cobertura de (9) nueve cargos del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (Código 3666/2), con funciones de “Auxiliar área servicios generales” y “Auxiliar área de mantenimiento”;

Que en el presente expediente obra la documentación relacionada con el procedimiento del concurso de que se trata;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones establecidas en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza 7/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso en la planta permanente Nodocente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal que se detalla a continuación y en los cargos del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (Código 3666/2), con funciones de “Auxiliar área servicios generales” y “Auxiliar área de mantenimiento” a cada uno de ellos:

- . Cornejo, Leonardo Ariel (Leg. 53136) Auxiliar área de mantenimiento. TT.
- . Barrera, Carina Celeste (Leg. 50070) Auxiliar área servicios generales. TM.
- . Aquim, Néstor Darío (Leg. 50078) Auxiliar área servicios generales.TM.
- . Mansilla, Carlos Fabián (Leg. 50079) Auxiliar área servicios generales.TM.

- . Heredia, Sergio Daniel (Leg. 52422) Auxiliar área servicios generales.TT.
- . Maldonado, Roger Antonio (Leg. 50066) Auxiliar área servicios generales.TN.
- . Farías, Marina Raquel (Leg. 50071) Auxiliar área servicios generales.TT.
- . Moreno Albornoz, Federico (Leg. 55953) Auxiliar área de mantenimiento.TT.
- . Monge, Gloria Estela (Leg. 50067) Auxiliar área servicios generales.TT.

ARTÍCULO 2°. - El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.